

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN REGLAMENTO PARA CUMPLIR EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, A CARGO DE LA DIPUTADA CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, diputada Clementina Marta Dekker Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los bosques y selvas son sistemas naturales de captación y almacenamiento de carbono que representa alrededor de 4.9 por ciento de las emisiones nacionales. Los árboles favorecen la humedad, conducen el agua de las lluvias y de la niebla al suelo, por medio de sus hojas, ramas y troncos. Regulan la temperatura y combaten el cambio climático ya que capturan el dióxido de carbono como la fotosíntesis.

Son lugares de gran diversidad de flora y fauna silvestres como plantas medicinales, hongos, insectos, reptiles, aves y mamíferos, muchos de peligro de extinción.

Ofrecen materia prima, la madera suministra celulosa para fabricar papel y también dan materiales para construir casas y muebles, entre otras cosas. Además de los seres humanos, muchos animales se alimentan de sus frutos, hojas y raíces. Los árboles impiden que el suelo se deteriore o sea arrastrado a otros lugares, ya que las hojas, ramas y raíces evitan que el viento y el agua de las lluvias se lo lleven.

Estos hechos, revelan la importancia que cumplen los bosques en nuestro planeta, pero no sólo eso, sino que también generan beneficios directos para la población tanto económicamente como por su diversidad biológica de ecosistemas.

Ante los efectos del cambio climático que se han sufrido alrededor del mundo, los bosques suelen jugar un papel determinante, ya que los ecosistemas forestales tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal.

A pesar de los beneficios que los bosques generan, de acuerdo al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP),¹ México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo con rangos entre 75,000 ha/año a cerca de 1.98 millones de hectáreas por año.

El CESOP determina que las estimaciones oficiales muestran una pérdida de vegetación arbolada en los últimos años de cerca de 1.8 millones de hectáreas por año, cifra que se estima en 775,800 ha/año si solo se consideran bosques y selvas. Se establece que el ritmo de deforestación que padece México es uno de los más intensos del planeta: de acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, cada año perdemos 500 mil hectáreas de bosques y selvas. Esto coloca en riesgo de extinción a una gran variedad de plantas y animales y nos coloca en el quinto lugar de deforestación a nivel mundial.”

Una de las grandes razones de la deforestación en México, es la tala ilegal que se da en diferentes regiones de la República Mexicana, definida por la Comisión Nacional Forestal (Conafor), como la extracción no permitida de árboles, la cual afecta directamente a la producción legal y agrava los procesos de deterioro forestal. Dentro de esta

actividad ilegal podemos encontrar una cadena de actividades que actúa en el mismo sentido, como es el caso del transporte ilegal.

Tanto la tala como el comercio ilegal origina serios problemas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Degradación grave de los ecosistemas de bosques y selvas.
- Desertificación en el mediano plazo de las zonas afectadas por tala ilegal, afectando la recarga de los mantos acuíferos.
- Afectación a mediano y largo plazo de la agricultura por cambios en el régimen de lluvias.
- Contribución a las causas del cambio climático.
- Pérdida de la capacidad productiva de la tierra desertificada.

En este sentido es importante considerar dentro de la solución de esta problemática el transporte de la madera ilegal el cual, se sigue realizando al amparo de una factura fiscal, permitido por el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, vigente hasta hoy y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014. En realidad, son tres artículos del Reglamento que permiten esta actividad: el 95 fracción V, 108 y 117. Los primeros permiten a las madererías transportar madera amparada únicamente con factura fiscal, sin necesidad de la documentación forestal que expide la Semarnat. El Tercero, le quita a la Semarnat la facultad de autorizar el establecimiento de madererías y regular su funcionamiento, pues basta con hacer un aviso de que se instaló la maderería, para que quede legalizada. Así mismo, no existe la obligación de las madererías de llevar un libro de entradas y salidas de la madera que compran y venden, por lo que no se puede establecer la legal procedencia de los productos que poseen, transportan y comercializan.

Dicha situación permite que exista una gran cantidad de madererías que en realidad no existen, pero que tienen sus firmas electrónicas y pueden expedir facturas fiscales “legales” con la cuales amparan la madera extraída ilegalmente.

Por lo cual, el Reglamento contraviene lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga al estado mexicano a proporcionar a sus habitantes un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. De igual forma, contraviene disposiciones de la Ley General de Cambio Climático que dice:

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para que México contribuya a lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III al VIII...

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de junio del 2018 y en su artículo segundo transitorio mandata que el Ejecutivo Federal tendrá ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la Ley para publicar su Reglamento, lo cual, ha quedado descontextualizado, dado que se ha estado trabajando con un reglamento que no está actualizado ya que éste se publicó en el DOF el 31 de octubre del 2014.

En este tenor se estaría incumpliendo lo mandatado en la Ley y el Reglamento estaría descontextualizado permitiendo así el transporte ilegal de la madera en nuestro territorio.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. – La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y así, cumplir con lo mandatado en el artículo segundo transitorio de la citada Ley.

Nota

1 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2017) Deforestación en México, Carpeta Informativa, México, 100pp. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/CESOP-IL-72-14-DeforestacionEnMexico - 310717%20(2).pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2019.

Diputada Clementina Marta Dekker Gómez (rúbrica)